

DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA, CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA RECLASIFICACIÓN TARIFARIA EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE COLIMA

Honorable Asamblea:

La Comisión de Energía correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 60, 87, y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

Primero. Con fecha 20 de abril de 2010, en sesión celebrada en la Cámara de Diputados, la diputada Indira Vizcaíno Silva perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó ante el Pleno la proposición con punto de acuerdo, relativo a las tarifas eléctricas en Colima.

Segundo. En fecha 29 de abril de 2010 se presentó ante el Pleno de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad solicite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la reducción de la tarifa de energía eléctrica de servicio doméstico en Manzanillo, Minatitlán, Armería y Tecomán, Colima, a cargo del diputado Carlos Cruz Mendoza del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Tercero. En todos los casos anteriores y en la misma fecha de presentación de las referidas proposiciones, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados determinó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Energía.”

II. Objeto y contenido de las proposiciones

Los diputados Indira Vizcaíno Silva y Carlos Cruz Mendoza plantean como objetivo central en los puntos de acuerdo de las proposiciones en dictamen, que se reclasifiquen las tarifas eléctricas para el sector doméstico en diversos municipios en el estado de Colima.

A continuación se destacan algunos aspectos de la exposición de motivos de cada proposición:

1. Promovente: diputada Indira Vizcaíno Silva. Destaca la capacidad de generación térmica (sic) del estado de Colima respecto de otros estados. Señala la diputada proponente que la Comisión Federal de Electricidad debería de ajustar sus políticas para que las tarifas eléctricas reflejen adecuadamente el costo por generación del fluido eléctrico de cada una de las regiones del país y, por otra parte, que debe modernizarse la infraestructura empleada para la medición de las temperaturas, cuyos sistemas de medición los provee la empresa IUSA.

A continuación se inserta el texto de los puntos de acuerdo que propone la diputada promovente:

“Puntos de Acuerdo

”Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita a la Comisión Federal de Electricidad, que reconsidere las tarifas eléctricas para el estado de Colima, fundamentalmente en el municipio de Manzanillo, priorizando las tarifas residenciales; en la cual se considere la capacidad de generación térmica de la entidad, con lo que se podrían aportar elementos en beneficio de la disminución de las tarifas y en beneficio de los usuarios de la entidad, lo que contribuiría en ventajas competitivas para la generación de empleos.

”Segundo. Se acuerda a la solicita, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, que la Auditoría Superior de la Federación lleve a cabo una auditoría de desempeño de las

licitaciones que la CFE le otorga a la empresa IUSA: Además de contar con un análisis del impacto por parte de la Comisión Reguladora de Energía sobre los medidores, a nivel local, estatal y nacional”.

2. Por lo que toca a la proposición del diputado Carlos Cruz Mendoza, éste expone que debido al clima cálido que prevalece en el estado de Colima, sus habitantes requieren de emplear sistemas de ventilación y de enfriamiento para poder llevar a cabo las actividades cotidianas. Asimismo, destaca que el municipio de Manzanillo contribuye al desarrollo del país y juega un papel estratégico en el sistema eléctrico del país. Con base a lo anterior somete ante el Pleno de la H. Cámara de Diputados el siguiente:

“Punto de Acuerdo

”Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que, en uso de sus facultades y atribuciones, solicite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se reclasifique la tarifa 1B a la 1F en los municipios de Manzanillo, Minatitlán, Armería, y Tecmán, del estado de Colima, a la brevedad posible”.

III. Consideraciones

Primera. Los integrantes de la Comisión de Energía comparten la preocupación de los diputados Indira Vizcaíno Silva y Carlos Cruz Mendoza. Por ello, el presente dictamen tiene por objeto respaldar la petición de los promoventes en el sentido de reclasificar las tarifas eléctricas para el sector doméstico en todo el estado de Colima. No obstante que las proposiciones señalan ciertos municipios.

Segunda. Señala la diputada Indira Vizcaíno Silva en el segundo resolutivo del punto de acuerdo lo siguiente:

“**Segundo.** Se acuerda a la solicita, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, que la Auditoría Superior de la Federación lleve a cabo una auditoría de desempeño de las licitaciones que la CFE le otorga a la empresa IUSA: Además de contar con un análisis del impacto por parte de la Comisión Reguladora de Energía sobre los medidores, a nivel local, estatal y nacional”.

La diputada proponente plantea en un segundo punto que la Auditoría Superior de la Federación **lleve a cabo una auditoría de desempeño de las licitaciones** que la Comisión Federal de Electricidad ha otorgado a la empresa IUSA.

Al respecto, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación señala en su artículo 3 que la Auditoría Superior de la Federación tiene a su cargo la fiscalización de la Cuenta Pública y en su artículo 1, que “...la fiscalización de la Cuenta Pública tiene el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales...”.

Por otra parte, en la misma ley se define el alcance de las auditorías de desempeño en los siguientes términos: “II. Auditorías sobre el desempeño: **la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales** mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos, o ambos;...”

En resumen, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación es clara al establecer que la Auditoría Superior de la Federación, cuya función es la revisión de la Cuenta Pública, realice auditorías de desempeño, mas éstas se realizan para verificar el cumplimiento de los objetivos señalados en los programas federales; es decir, que procedimientos administrativos, como son las licitaciones públicas no son materia de esta ley y en consecuencia la Auditoría Superior de la Federación no tiene esa función.

Para efecto de la realización de auditorías, el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que es la Secretaría de la Función Pública la que establece las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como la realización de las auditorías que se requieran a las dependencias y entidades en sustitución o apoyo de sus propios órganos de control.

Apunta la diputada Vizcaíno que "...con relación a los medidores de luz que utiliza la CFE, la opinión de especialistas es que las especificaciones de los medidores no están diseñadas para operar a altas temperaturas. Para un correcto funcionamiento de estos, deberían enfrentarse a una temperatura ambiente de 30° centígrados, sin embargo con el actual medidor la medición se incrementa 25 por ciento respecto a la temperatura ambiente, lo que afecta a miles de consumidores en las regiones cálidas como las del estado de Colima...". De lo anterior, no se ofrece referencia alguna que permita constatar la validez de tal afirmación.

Asimismo, agrega que "...la CFE ha obstaculizado y rechazado la compra de medidores de luz elaborados con alta tecnología que disminuirían costos y protegerían los aparatos electrodomésticos de los usuarios..."

Al respecto, con base en sus atribuciones legales, la Presidencia de la Comisión de Energía solicitará información a la Comisión Federal de Electricidad, misma que se hará del conocimiento de la diputada proponente y de los integrantes de la Comisión de Energía.

Por otra parte, en cuanto a contar con un análisis del impacto por parte de la Comisión Reguladora de Energía sobre los medidores, a nivel local, estatal y nacional, no es clara la redacción y, por consiguiente, la petición concreta.

Tercera. El acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y reduce el subsidio a las tarifas domésticas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, establece diferentes tarifas para consumo residencial, para temporada de verano, bajo los criterios de **consumo** y que una localidad registre **la temperatura media mínima en verano establecida para una determinada tarifa**, de acuerdo a los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua.

Cuarta. En virtud de lo anterior los integrantes de la Comisión de Energía han resuelto respaldar la petición de los diputados Indira Vizcaíno Silva y Carlos Cruz Mendoza para exhortar al organismo suministrador Comisión Federal de Electricidad a que revise la clasificación de las tarifas eléctricas que se aplican en los diferentes municipios del estado de Colima.

Por los razonamientos expuestos, la Comisión de Energía somete a consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente

IV. Acuerdo

Único. Se exhorta a los titulares de la Comisión Federal de Electricidad y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, con la participación de las dependencias y entidades públicas que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables y en el ámbito de sus atribuciones y funciones, revisen el registro de la temperatura media mínima en verano de los municipios pertenecientes al estado de Colima para que se reclasifiquen las tarifas domésticas en beneficio de los usuarios.

Palacio Legislativo de San Lázaro, diciembre de 2010.

Se adjuntan las firmas aprobatorias del presente dictamen de la mayoría de los integrantes de la Comisión de Energía.

La Comisión de Energía

Diputados: Felipe de Jesús Cantú Rodríguez (rúbrica), Ramón Ramírez Valtierra, José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Guillermo Raúl Ruiz de Teresa (rúbrica), Sergio Lorenzo Quiroz Cruz (rúbrica), Ivideliza Reyes Hernández (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), Eduardo Mendoza Arellano (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica), Pedro Jiménez León (rúbrica), Tomás Gutiérrez Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Canek Vázquez Góngora, José Luis Soto Osegura (rúbrica), Jorge Alberto Juradini Rumilla, José Luis Velasco Lino (rúbrica), Alfredo Villegas Arreola (rúbrica), Luis Antonio Martínez Armengol, Genaro Mejía de la Merced, Éric Luis Rubio Barthell, Miguel Martín López, Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Nelly del Carmen Márquez Zapata (rúbrica), César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), Elsa María Martínez Peña, Magdalena Torres Abarca (rúbrica), Ramón Jiménez López, César Francisco Burelo Burelo.